

DISPONE SUSTITUCIÓN POR FALLECIMIENTO DE BENEFICIARIA QUE SE INDICA, EN NÓMINA DE POSTULANTES EN PROYECTO HABITACIONAL ORLANDO LETELIER 1 Y 2, CODIGO 142526 DE LA COMUNA DE SAN VICENTE.

RANCAGUA, 21 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 199

VISTOS:

1. D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
2. Resolución Exenta Nº 146 de fecha 11 de febrero de 2021 que complementa selección de proyectos calificados al 3 de diciembre de 2020, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la Resolución exenta Nº 584 (V. Y U.), de 2020 del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y modifica Resoluciones Exentas Nº 584 citada y Nº 1411 que aprueba nómina de proyectos calificados al 30 de junio de 2020, ambas de vivienda y urbanismo del año 2020.
3. Carta de Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Cruzero Limitada, ingresada con fecha 01.12.2021, mediante la cual solicita dar curso a sustitución por fallecimiento de beneficiaria del Proyecto Habitacional Orlando Letelier 1 y 2, código Nº 142526 de la comuna de San Vicente.
4. Informe de fecha 12.01.2022 de la Sección de Postulaciones de este SERVIU Regional, donde se indica que procede la sustitución por fallecimiento de beneficiaria requerida.
5. Sustitución según el siguiente detalle;

Nombre Beneficiario Fallecido	R.U.T	Nombre Sustituto	R.U.T.	Nombre Proyecto
VERÓNICA CUEVAS GUTIÉRREZ	██████████	MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ CUEVAS	██████████	ORLANDO LETELIER 1 Y 2

6. Lo dispuesto en la Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establecen controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
7. Las atribuciones otorgadas por el D.S. Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, los antecedentes de la sustituta han sido evaluados y aprobados por la Sección de Postulaciones, en tanto cumple con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser beneficiada con Subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍZASE** la sustitución del Subsidio Habitacional regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, de la beneficiaria individualizada en el cuadro inserto del visto 5. de esta Resolución, en el sentido de establecer que el sustituto corresponde a aquel que se identifica en el mismo cuadro.

2. EMÍTASE, por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales, el certificado de subsidio para la beneficiaria sustituta, individualizada en el cuadro inserto en el visto 5. en los términos que dispone el DS 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL PILAR LÓPEZ FARÍAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS

KCB/ABC/PAL/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES